



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Abril 5 de 2024

05001 41 05 008 2022 00169 00

Dentro del presente proceso promovido por **JESÚS REGINALDO SALAS HIGUITA** en contra de **COLPENSIONES**, se tiene que a través de escrito presentado el 19 de marzo del año en curso, el Dr. José Humberto Escobar Naranjo solicita nuevamente autorización y entrega del depósito judicial que reposa dentro del presente proceso; a pesar de que, por auto proferido el 18 de diciembre de 2023, se le negó dicha autorización y entrega dado que, al revisar el expediente, este Despacho encuentra que el profesional del derecho no es apoderado del demandante ni es parte dentro del proceso, reiterándole que, por tal motivo, no es posible acceder a la entrega de título judicial solicitada.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **052** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **08 DE ABRIL DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6110651ff8a0dc626618531ea7d67fe30396a5ff9ca71b244e0c0ab414badba2**

Documento generado en 05/04/2024 03:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>